REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2017-00070-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el auxiliar de la justicia partidor designado dentro de la causa no cumplió la labor encomendada mediante providencia del 25 de agosto de 2020, se releva del cargo, (art.510 CGP) y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ, 2. JHON JAIRO PULIDO ROJAS, 3. MARTHA CECILIA LEGUIZAMON JIMENEZ, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada cuenta el auxiliar con el término de diez 10 días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

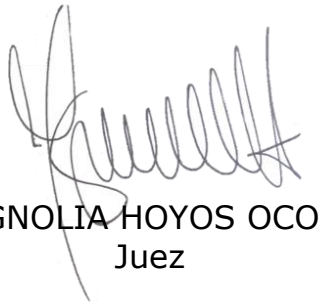

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 067 FECHA 26/ABRIL/2021

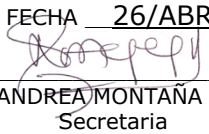

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria